

## FICHA TÉCNICA DE LA ASIGNATURA

| Datos de la asignatura |   |
|------------------------|---|
| Nombre                 | Bienes Temporales de la Iglesia   |
| Código                 | ([DCN 03])  |
| Titulación             | Licenciado en Derecho Canónico  |
| Curso                  | 3º- 4º  |
| Cuatrimestre           | Segundo   |
| Créditos ECTS          | 4,5   |
| Carácter               | Obligatoria   |
| Departamento           | Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado  |
| Área                   |   |
| Universidad            | Universidad Pontificia Comillas   |
| Horario                |   |
| Profesores             | Dr. D. Miguel Campo Ibáñez  |
| Horario                |   |
| Descriptor             | Estudio en profundidad, con atención a todas las implicaciones teóricas y prácticas, de la legislación propia de la Iglesia Católica para la administración de los bienes temporales de las personas jurídicas, públicas y privadas. Se busca introducir al alumno en el complejo entramado de normas canónicas, universales y particulares, reguladoras de la administración, en sentido amplio, de los bienes eclesiales, así como adquirir la habilidad para resolver los problemas prácticos que se les pueda plantear. |

| Datos del profesorado |  |
|-----------------------|--|
| Profesor              |  |
| Nombre                | Miguel Campo Ibáñez  |
| Departamento          | Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado                   |
| Área                  |  |
| Despacho              | E-408  |
| e-mail                | <a href="mailto:mcampo@comillas.edu">mcampo@comillas.edu</a> |
| Teléfono              | 91 542 28 00. Ext. 2195                                      |
| Horario de Tutorías   | A acordar a comienzo de curso                                |

## DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

| Contextualización de la asignatura   |  |
|--|--|
| Aportación al perfil profesional de la titulación  |  |
| <p>La Iglesia necesita bienes temporales para llevar a cabo sus fines. Partiendo de esta constatación, y desde una comprensión orgánica y sistemática del Derecho patrimonial canónico, el alumno está llamado a ser capaz de dar respuesta a los diversos problemas prácticos que se generan en la administración de los bienes de las personas jurídicas eclesiales. Un adecuado conocimiento de las normas pertinentes, principalmente –pero no sólo- el Libro V CIC, junto a un entrenamiento suficiente en la resolución de casos prácticos, capacitarán al futuro profesional del Derecho Canónico para poder asesorar de forma competente a los administradores de bienes eclesiales en todo tipo de cuestiones relativas a su labor.</p> |  |

|  |
|--|
|  |
| <b>Prerrequisitos</b>  |
| <p>Estar matriculado.<br/> Un conocimiento, siquiera aproximado, de categorías básicas de Derecho civil como contratos, obligaciones, prescripción, etc.</p> |

|  |
|--|
| <b>Competencias - Objetivos</b>  |
| <b>Competencias Genéricas de la titulación</b>   |
| <b>Instrumentales</b>  |
|  |
| <b>Interpersonales</b>   |
|  |
| <b>Sistémicas</b>  |
|  |
| <b>Competencias Específicas de la asignatura</b>   |
| <b>Conceptuales (saber)</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar e interpretar las normas vigentes (universales, particulares o de Derecho propio) aplicables al caso concreto.</li> <li>✓ Alcanzar un adecuado conocimiento de las claves esenciales que configuran las relaciones entre el Ordenamiento jurídico de la Iglesia y el del Estado en materia patrimonial, así como de los institutos jurídicos básicos en el tráfico jurídico-civil.</li> </ul>   |
| <b>Procedimentales (saber hacer)</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Captación de la complejidad exegética de algunas normas, comprendiendo los diferentes razonamientos expuestos en el debate doctrinal.</li> <li>✓ Aprehensión de la interconexión y relaciones entre diversas partes del Ordenamiento jurídico eclesial, y, especialmente, entre estas normas y las propias del Ordenamiento jurídico civil, captando las dificultades, peligros y oportunidades que presenta esta pluralidad normativa.</li> <li>✓ Conexión de lo aprendido en el plano teórico con los problemas prácticos que plantea el ejercicio de la profesión jurídico-canónica en el ámbito patrimonial, y la resolución de casos problemáticos.</li> <li>✓ Desarrollo de la capacidad para aplicar correctamente los conocimientos aprendidos en la práctica, ofreciendo una solución argumentada que sea no solo jurídicamente correcta sino también pastoralmente acertada.</li> </ul> |
| <b>Actitudinales (saber ser)</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vocación de servicio eclesial y conciencia de la pastoralidad del Derecho patrimonial canónico.</li> <li>✓ Asimilar el aprendizaje como un proceso permanente de actualización y mejora que exige necesariamente estar al día de los cambios normativos y jurisprudenciales, canónicos y civiles, que determinan el ejercicio profesional.</li> <li>✓ Capacidad para “despersonalizar” los argumentos y posiciones en los procesos de trabajo, así como capacidad para la búsqueda, con otros, de fórmulas para la negociación y el logro de una solución satisfactoria, jurídica y pastoralmente.</li> </ul>   |

## BLOQUES TEMÁTICOS Y CONTENIDOS

### Contenidos – Bloques Temáticos

#### Tema 1: El Derecho Patrimonial Canónico. Los bienes temporales en la Iglesia

- 0.- Introducción
- 1º.- El Derecho Patrimonial Canónico
- 2º.- Concepto de bien eclesiástico

#### Tema 2: El derecho de la Iglesia a los bienes temporales. Los cánones preliminares 1254-1258

- 1º.- El derecho de la Iglesia a adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales
- 2º.- Los fines
- 3º.- Las personas jurídicas eclesiásticas
- 4º.- El dominio de los bienes en la Iglesia
- 5º.- Clarificación terminológica
- 6º.- *Excursus*. La personalidad jurídica civil de las entidades religiosas. El caso español.

#### Tema 3: La adquisición de bienes temporales

- 0.- Introducción
- 1º.- Principios rectores
- 2º.- Formas canónicas de adquisición de bienes. Las oblaciones de los fieles
- 3.- Formas canónicas de adquisición de bienes. Tributos
- 4.- Formas canónicas de adquisición de bienes. Modificaciones canónicas
- 5.- Formas canónicas de adquisición de bienes. Contribución a la Sede Apostólica

#### Tema 4: La adquisición de bienes temporales II. Régimen mixto de adquisición de bienes temporales

- 0.- Introducción
- 1º.- Contratos. El Ordenamiento jurídico español, breve perspectiva.
- 2.- Algunos contratos en particular
- 3º.- De la prescripción
- 4.- Las disposiciones últimas piadosas
- 5.- La fiducia

#### Tema 5: Organización y administración de los bienes temporales

- 0.- Introducción
- 1º.- La Sede Apostólica
- 2.- La Conferencia Episcopal Española (CEE)
- 3º.- Las diócesis. La organización diocesana
- 4.- La parroquia
- 5.- Los IVC y SVA
- 6.- Otras entidades eclesiásticas

#### Tema 6: Estatuto del Administrador. Los actos de administración.

- 1º.- Estatuto del administrador
- 2.- Los actos de administración
- 3.- La enajenación
- 5.- Negocios equiparados a la enajenación
- 6.- Arrendamiento de bienes
- 7.- Responsabilidad

**Tema 7: Las pías voluntades. Fundaciones pías.**

- 1º.- Las pías voluntades
- 2.- Las fundaciones pías
- 3.- Modificaciones en las causas pías

**METODOLOGÍA DOCENTE**

**Aspectos metodológicos generales de la asignatura**

**Metodología Presencial: Actividades**

La metodología combinará las exposiciones en clase por parte del profesor y las discusiones que las cuestiones presentadas provoquen. La participación individual y la interacción dentro de la clase son de especial importancia para el desarrollo del curso. El enfoque metodológico, por tanto, será variado. En las clases presenciales las presentaciones por parte del profesor se acompañarán de exposiciones guiadas y resolución de casos prácticos por parte de los alumnos.

**Metodología No presencial: Actividades**

En los tiempos destinados al trabajo autónomo del alumno se contemplan básicamente las siguientes actividades orientadas al aprendizaje: estudio individual, elaboración de dictámenes para la resolución de casos prácticos y lectura guiada de artículos científicos. Se favorecerá la comunicación *on line* entre alumnos y profesor para la distribución de información, acceder a textos (textos legales, casos y artículos científicos y de actualidad) aportados por el profesor.

**RESUMEN HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO**

**HORAS PRESENCIALES**

| Clases teóricas | Clases prácticas | Actividades académicamente dirigidas | Evaluación |
|-----------------|------------------|--------------------------------------|------------|
| 23              | 10               | 10                                   | 2          |

| HORAS NO PRESENCIALES                      |   |                                       |         |
|--|---|---------------------------------------|---------|
| Trabajo autónomo sobre contenidos teóricos | Trabajo autónomo sobre contenidos prácticos | Realización de trabajos colaborativos | Estudio |
| 20   | 20  | 20                                    | 30      |
| CRÉDITOS ECTS:                             |   |                                       | 4.5     |

## EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

| Actividades de evaluación  | CRITERIOS  | PESO |
|--|--|------|
| <b>Convocatoria ordinaria</b>  |  |      |
| Examen de contenidos teóricos  | Verificación de la asimilación de conocimientos teóricos   | 50%  |
| Realización de casos prácticos   | Verificación de la comprensión aplicativa  | 30%  |
| Artículos científicos. Preparación, exposición en clase y entrega de guía de lectura trabajada.  | Verificación de la comprensión y sentido crítico. La guía de lectura trabajada por el alumno solo se recogerá el día de la exposición-trabajo del artículo en clase. | 10%  |
| Activa participación en clase  | Verificación de la asimilación teórica, práctica y de actitudes  | 10%  |
| <b>Convocatoria Extraordinaria</b>   |  |      |
| <p>El examen final tendrá un valor de 100% para aquellos alumnos que no hayan superado las pruebas de evaluación continua. Respecto de los alumnos que sí hayan superado dichas pruebas, el profesor aplicará la opción más favorable de entre las dos siguientes: a) otorgar al examen el valor de 100% de la calificación final; b) otorgar al examen el valor de 70% de la calificación final, computando las calificaciones de la evaluación continua obtenidas durante la convocatoria ordinaria (30%).</p> |  |      |

## BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

| Bibliografía Básica  |
|--|
| <b>Libros de texto</b>   |
| F. R. AZNAR GIL, <i>La administración de los bienes temporales de la Iglesia</i> , Salamanca <sup>2</sup> 1993, 462. |
| <b>Capítulos de libros</b>   |
| M. LÓPEZ ALARCÓN, D. TIRAPU, Z. COMBALÍA, J. MANTECÓN, J. M <sup>a</sup> . VÁZQUEZ                                   |

GARCÍA-PEÑUELA, *Comentarios a los cánones del Libro V* en: Á. MARZOA, J. MIRAS, R. RODRÍGUEZ-OCAÑA, *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico IV/1*, Pamplona<sup>3</sup> 2002, 25-219.

#### Artículos

A. PALOS ESTAÚN, *Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de los bienes de la Iglesia*: REDC 58 (2001) 801-814.  
F. R. AZNAR GIL, *Actos de administración ordinaria y extraordinaria: normas canónicas*: REDC 57 (2000) 41-70.  
F. R. AZNAR GIL, *El fondo diocesano para la sustentación del clero (c. 1274 § 1)*: REDC 48 (1991) 619-647.  
F. R. AZNAR GIL, *Las fundaciones canónicas en el ordenamiento jurídico español: algunas consideraciones*: REDC 56 (1999) 601-629.  
J. M. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *La economía de la Iglesia española: ¿miedo a la transparencia?*: Iglesia viva 228 (2006) 7-28.  
J. M<sup>a</sup>. CASTILLO, *La Compañía de Jesús y la misión Fe-Justicia*: Iglesia Viva 228 (2006) 109-116. También en: *Promotio Iustitiae* 91 (2006) 16-29.  
U. VALERO, *¿De qué vive la Compañía?*: *Promotio Iustitiae* 91 (2006) 16-29.  
D. FRUGÉ, *Diocesan Taxation of parishes in the United States, sign of communio or source of tension?*: CLSA Proceedings 60 (1998) 68-81.

#### Páginas web

<http://www.westlaw.es>  
<http://www.iustel.com>

#### Apuntes

El profesor proporcionará apuntes escritos correspondientes a las clases teóricas.

#### Otros materiales

*Acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Económicos*, de 3 de enero de 1979, BOE 15 de diciembre de 1979, nº 300 [pag. 28782]. RCL 1979/2964.  
*Acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos*, de 3 de enero de 1979, BOE 15 de diciembre de 1979, nº 300 [pag. 28781]. RCL 1979/2963.  
J. G. GARCÍA DOMENE, *Documentos de la Conferencia Episcopal Española (1983-2000) I 1983-1990*, Madrid 2003.

#### Repertorios de Bibliografía

F. R. AZNAR GIL, *La administración de los bienes temporales de la Iglesia*, Salamanca<sup>2</sup> 1993, 24-31.

I. PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, *Libro V del CIC. Bienes temporales de la Iglesia*, Valencia 2002, 17-28.

#### Bibliografía Complementaria

##### Libros de texto

I. PÉREZ DE HEREDIA Y VALLE, *Libro V del CIC. Bienes temporales de la Iglesia*, Valencia 2002, 239.

J.-P. SCHOUPPE, *Derecho Patrimonial Canónico*, Pamplona 2007, 237.

#### Artículos

MARÍA DOLORES CEBRIÁ GARCÍA, *La organización económica de la Iglesia católica: los fondos comunes*, REDC, ISSN 0034-9372, 1998 (55), Nº 145, 723-745.

JOSÉ L. MORRÁS ETAYO, *El Consejo Diocesano de Asuntos Económicos en las diócesis españolas*, REDC, ISSN 0034-9372, 1996 (53), Nº 140, 231-258.

ANDRÉS VILLAR PÉREZ, *Naturaleza de la licencia canónica de enajenación y su eficacia civil*, REDC, ISSN 0034-9372, 1996 (53), Nº 141, 515-551.

FEDERICO R. AZNAR GIL, *La retribución económica de los sacerdotes en el ordenamiento canónico español*, REDC, ISSN 0034-9372, 1986 (43), Nº 121, 411-479.

ANTONIO MARTÍNEZ BLANCO, *Las cosas desestimadas al culto en el derecho canónico*, REDC, ISSN 0034-9372, 1986 (43), Nº 121, 511-528.

JESÚS MIÑAMBRES, *Análisis de la técnica de la remisión a otros ordenamientos jurídicos en el Código de 1983*, *Ius canonicum*, ISSN 0021-325X, 1992 (32), Nº 64, 713-749.

JOSÉ TOMÁS MARTÍN DE AGAR Y VALVERDE, *La actuación patrimonial de los entes eclesiásticos ante el ordenamiento civil*, *Ius canonicum*, ISSN 0021-325X, 1980 (20), Nº 39, 193-248.

JOHN P. BEAL, *The theological for progressive taxation as applied to diocesan taxes or assessments under Canon Law in the United States*, *The Jurist* 63 (2003), 312-365.

JAMES A. CORIDEN, *The right of Catholics to hold meetings on Church property: canonical and pastoral iussues*, *The Jurist* 62 (2002), 76-91.

#### Otros materiales

PONTIFICIO CONSIGLIO PER I TESTI LEGISLATIVI, *nota "La funzione dell'Autorità ecclesiastica sui beni ecclesiastici"*, 12 febbraio 2004, *Ius Ecclesiae* 2004 ( ), 817-824.

## FICHA RESUMEN

| Competencias   | Resultados del aprendizaje   | Actividades formativas  |
|--|--|---|
| <b>Identificar e interpretar las normas vigentes (universales, particulares o de Derecho propio) aplicables al caso concreto.</b>  | El alumno conoce los diferentes textos legales que concurren a la formación del cuadro normativo aplicable a la administración de los bienes temporales en la Iglesia.   | Estudio de las diversas normas, codiciales y extracodiciales, aplicables al campo de la administración de bienes temporales.<br>Ejercicios prácticos de resolución de casos.                          |
| <b>Alcanzar un adecuado conocimiento de las claves esenciales que configuran las relaciones entre el Ordenamiento jurídico de la Iglesia y el del Estado, así como de los institutos jurídicos básicos en el tráfico jurídico-civil.</b> | El alumno es capaz de captar la complejidad del cuadro de interrelaciones entre Derecho canónico y Derecho civil.<br>Conoce las principales técnicas de relación entre ordenamientos jurídicos. Conoce, en sus líneas generales, los institutos jurídicos civiles básicos. | Estudio de los textos legales fundamentales relativos a la relación entre los Ordenamientos jurídicos canónico y civil. Resolución de casos prácticos.<br>Búsqueda y estudio de jurisprudencia civil. |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Captación de la complejidad exegética de algunas normas, comprendiendo los diferentes razonamientos expuestos en el debate doctrinal.</b></p>   | <p>El alumno capta la complejidad exegética de algunas normas y los problemas prácticos derivados de la opción por una u otra posición doctrinal.</p>  | <p>Análisis de diversas posiciones doctrinales en temas claves y análisis de las diversas consecuencias prácticas de unas y otras.</p>   |
| <p><b>Apreensión de la interconexión y relaciones entre diversas partes del Ordenamiento jurídico eclesial, y, especialmente, entre estas normas y las propias del Ordenamiento jurídico civil, captando las dificultades, peligros y oportunidades que presenta esta pluralidad normativa.</b></p> | <p>El alumno es capaz de captar la estrecha interconexión que se da en la materia de administración de los bienes temporales entre la norma canónica y el ámbito civil en el que se han de llevar a cabo las previsiones canónicas.</p>  | <p>Análisis, a través de casos prácticos, de los diversos supuestos de remisión material de la norma canónica al ámbito jurídico-civil.</p>  |
| <p><b>Conexión de lo aprendido en el plano teórico con los problemas prácticos que plantea el ejercicio de la profesión jurídico-canónica en el ámbito patrimonial, y la resolución de casos problemáticos.</b></p>   | <p>El alumno es capaz de identificar los grandes principios rectores de la normativa de la Iglesia en materia de administración de bienes temporales de las personas jurídicas y sabe optar por las soluciones a los problemas prácticos más coherentes con dichos principios.</p> | <p>Clases magistrales del profesor. Lectura, análisis y discusión de artículos científicos de la materia. Estudio de casos prácticos.</p>  |
| <p><b>Desarrollo de la capacidad para aplicar correctamente los conocimientos aprendidos en la práctica, ofreciendo una solución argumentada que sea no solo jurídicamente correcta sino también pastoralmente acertada.</b></p>  | <p>El alumno conoce los valores especialmente protegidos por el Legislador en esta materia y sabe orientar la solución a los problemas en el sentido más correcto no sólo jurídicamente sino también desde la visión necesariamente pastoral del Derecho canónico.</p>             | <p>Clases magistrales dedicadas al análisis exegético de la disciplina positiva. Discusión en clase de diversas hipótesis prácticas.</p>   |
| <p><b>Vocación de servicio eclesial y conciencia de la pastoralidad del Derecho patrimonial canónico.</b></p>   | <p>El alumno ha interiorizado el carácter profundamente pastoral del Derecho patrimonial canónico y la importancia de una correcta administración de los bienes temporales para la vida de la Iglesia.</p>   | <p>Clases magistrales dedicadas al análisis exegético de las disposiciones conciliares relativas a la administración de los bienes temporales en la Iglesia y de la disciplina positiva. Discusión en clase de diversas hipótesis prácticas.</p> |
| <p><b>Asimilar el aprendizaje como un proceso permanente de actualización y mejora que</b></p>  | <p>El alumno conoce las principales fuentes de producción normativa</p>  | <p>Clases magistrales y ejercicios prácticos.</p>  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>exige necesariamente estar al día de los cambios normativos y jurisprudenciales, canónicos y civiles, que determinan el ejercicio profesional.</b></p>   | <p>y jurisprudencial, canónicas y civiles.</p>  |   |
| <p><b>Capacidad para “despersonalizar” los argumentos y posiciones en los procesos de trabajo, así como capacidad para la búsqueda, con otros, de fórmulas para la negociación y el logro de una solución satisfactoria, jurídica y pastoralmente.</b></p> | <p>El alumno, desde una profunda asimilación de los valores fundamentales presentes en la disciplina, es capaz de un diálogo constructivo con otros de cara a la búsqueda conjunta de la mejor solución, jurídica y pastoral.</p> | <p>Realización de casos prácticos en clase.</p> |